



930 4140
N° 0049

Yopal, 04 de marzo de 2021

Señor

JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO

Representante Legal

PALMERA JUNIOR S A S

Carrera 28 No.77 – 24B, Santa Sofia, Bogotá

administracionbogota@palmerajunior.com

La ciudad

Asunto: Permiso para control no toxico y choque térmico

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud y verificación realizada en terreno, me permito informar que la empresa PALMERA JUNIOR, ha sido autorizada para realizar el manejo integral de plagas, por medio de métodos no tóxicos y choque térmico en el establecimiento comercial AGROPECUARIA ALIAR-LA FAZENDA ubicados en el departamento de Casanare.

Teniendo en cuenta que la empresa con sede en la ciudad de Bogotá, no utiliza productos tóxicos para el control de insectos y roedores, además presta sus servicios únicamente en los establecimientos comerciales denominados AGROPECUARIA ALIAR- LA FAZENDA ubicados en el departamento de Casanare, los cuales son visitados una vez al mes, no requiere sede comercial en Yopal para el almacenamiento de plaguicidas.

Es de precisar que esta autorización debe ser renovada cada año, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 09 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestadas por la empresa al realizar la solicitud.

Hasta otra oportunidad


YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
Secretaria Departamental de Salud

Anexo: En Un (1) folio

Aprobó:  MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ, Directora Técnica de Salud Pública

Proyectó/Revisó:  Olga Lucia Ramirez Jimenez, Profesional Universitario



930 41 40

Yopal, 4 de marzo de 2021

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los documentos, presentados por el señor **JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.856 de Bucaramanga, por parte de la profesional responsable del programa de Inspección Vigilancia y Control de los factores de riesgo Químico, se emitió **CONCEPTO FAVORABLE**, a la empresa "**PALMERA JUNIOR S.A.S**", con Nit 900.405.705-8 para realizar el manejo integrado de plagas a través del control no tóxico y choque térmico, en el establecimiento comercial **AGROPECUARIA ALIAR-LA FAZENDA** con sede en el departamento de Casanare, en cumplimiento de lo establecido en Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991.

Es de precisar que la presente autorización vence el 03 de marzo de 2022, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestada por el representante legal de la empresa al realizar la solicitud.


YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
Secretaria Departamental de Salud


Aprobó: MARIA CONCEPCIÓN VEGA ORDUZ, Directora Técnica de Salud Pública


Proyectó/Revisó: Olga Lina Ramirez Jimenez, Profesional Universitaria



LISTA DE CHEQUEO DE AUTORIZACION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PÚBLICA
LEY 09 DE 1979 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1843 DE 1991

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO CC: 91.489.856
EMPRESA: "PALMERA JUNIOR S.A.S" NIT: 900.405.705-8
DIRECCION: Carrera 28 No.77 – 24B, Santa Sofia, Bogotá
TELEFONOS: 3115389771
E-mail: administracionbogota@palmerajunior.com

N°	PUNTOS A VERIFICAR	CUMPLE	OBSERVACION
1	DOCUMENTOS DE LA EMPRESA		
1.1	CARTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACION.	NO	Presenta solicitud de Autorización para el control de plagas con métodos No tóxico y choque térmico de fecha 24/02/2021, medio magnético en Un (1) folio.
1.2	R.U.T.	NO	Presenta RUT de fecha 30 noviembre de 2020.
1.3	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.	NO	No presenta Cámara de Comercio de Bucaramanga de fecha 15/02/2021, en un (1) folio, medio magnético.
1.4	CERTIFICADO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL.	NO	No presenta Certificado Sanitario
1.5	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	SI	Presenta Protocolo de Biosegundad en veinticuatro (24) folios, medio magnético.
1.6	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.	NO	Presenta plan de emergencia y contingencia, con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa, incluyendo el riesgo Covid-19, en noventa y un (91) folios, en medio magnético.
1.7	HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS	SI	Presenta equipo Erradicador marca Cimex, lámpara atrapa insectos 925-928, trampa Cocardilo y trampa Evo para control de roedores.
1.8	FICHA TÉCNICA DE INSUMOS UTILIZADOS	SI	Presenta Ficha Técnica de producto desinfectante 1. Provicide MSDS I-31-112.
2	DOCUMENTOS DE LOS APLICADORES		
2.1	HOJA DE VIDA APLICADOR	NO	No Aplica
2.2	CARNE APLICADOR Y/O FOTO	NO	No Aplica
2.3	SOPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL		No Aplica

FECHA DE REVISION: 18 de febrero de 2021

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: Este concepto se mantiene siempre y cuando la empresa cumpla lo establecido en las normas sanitarias vigentes

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE:

Se emite concepto **Favorable** para autorizar a la empresa "PALMERA JUNIOR S.A.S" como persona jurídica para realizar actividades de control de plagas con métodos no tóxicos y choque térmico.

EVALUADOR:


OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ
Profesional Universitario